

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
R **RECIBIDO**
19 FEB. 2019
HORA: 15:40h OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
R **RECIBIDO**
19 FEB 2019
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.
14-40

HONORABLE CONGRESO:

000652

La suscrita diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, en esta Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 292 BIS-5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, fundamentando la misma, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cruz Roja ha sido y sigue siendo una de las instituciones que con el paso del tiempo realiza una labor humanitaria de gran trascendencia. La Cruz Roja nació gracias a una iniciativa del Filántropo Suizo Henri Dunant en 1869, la cual tuvo por objeto socorrer a las personas heridas en las batallas.

En los últimos dos siglos, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha estado presente en diversos acontecimientos que han marcado la humanidad, desde guerras (*Primera 1914-1918 y Segunda Guerra Mundial 1939-1945, Guerra Civil Española 1936, entre otras más*) hasta la presencia de desastres naturales en el mundo (*Tsunami en Indonesia 2004*).

La labor de Cruz Roja se ha expandido en varios países del mundo como Estados Unidos de Norteamérica, España, Colombia, Argentina, Chile, México, Alemania, Italia, Noruega en otros países más, lo que significa que su labor es de mucha relevancia puesto que constituye un movimiento humanitario que trata de prevenir el sufrimiento humano cualquier que sea la situación, pero principalmente cuando se trata de conflictos bélicos entre países sin importar la raza, credo, o nacionalidad de las personas

necesitadas. De ahí la importancia que todos apoyemos con donaciones a dicha Institución que funciona gracias a las aportaciones que voluntariamente realiza la sociedad.

Los antecedentes de la Cruz Roja Mexicana, datan del año de 1907, cuando el Presidente General Porfirio Díaz expidió el decreto mediante el cual nuestro país se adhiere a la Convención de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña. Posteriormente, fue el 05 de junio de 1909 cuando se define la primera mesa directiva provisional de la Cruz Roja Mexicana.

Cruz Roja Mexicana para llevar a cabo sus labores requiere necesaria de la adquisición de insumos que le permita ofrecer sus diversos servicios como son:¹

- Capacitación para formar profesionales de Enfermería y Técnicos de Urgencias Médicas
- Capacitación para empresas
- Capacitación para primeros respondientes
- Atención pre-hospitalaria
- Atención hospitalaria
- Análisis Clínicos
- Imagenología
- Curaciones
- Operaciones menores y mayores
- Servicios de ambulancia en caso de emergencia

Sin embargo, para poder otorgar dichos servicios la institución requiere de la contribución económica de la población, algo que sin lugar a dudas todos debemos sumarnos ya que no sabemos en qué momento requeriremos del apoyo de esta institución a través de su personal.

En Sonora, como un mecanismo de apoyo seguro a Cruz Roja,

¹ <https://cruzrojamexicana.org.mx/nuestros-servicios?estado=GN>

mediante Decreto Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 48, sección IV, de fecha 14 de diciembre de 2015, se adicionó en la Ley de Hacienda del Estado, el Capítulo III BIS-1, denominado Contribución para el fortalecimiento y Sostenimiento de la Cruz Roja, mediante el cual se establece la obligatoriedad a los particulares de pagar una cuota de cincuenta pesos cuando soliciten el servicio de expedición y revalidación de placas de circulación o expedición de licencias de conducir con la finalidad de contribuir al sostenimiento de dicha Institución.

De acuerdo al artículo 1º, en el apartado de Impuestos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, se estableció que la recaudación por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja sería por el monto de \$53,168,500.00 (Cincuenta y tres millones, ciento sesenta y ocho mil quinientos pesos (00/100))²

Si bien es cierto, actualmente en el portal de Cruz Roja delegación Sonora, señala en el apartado de transparencia un recuadro donde se establece las contribuciones que han recibido los municipios del Estado por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja, pero no así, la información relacionada con el ejercicio de los recursos, por lo que resulta necesario tener herramientas que nos permitan constatar la veracidad de la información que proporciona dicha Institución en cuanto a los ingresos que obtiene y cómo los ha ejercido.³

Desafortunadamente, la opacidad y la falta de actualización continúa de los portales de transparencia de los entes obligados a cumplir con la legislación en la materia, impide a los sonorenses tener conocimiento sobre el ejercicio real de los recursos públicos, en el caso que nos ocupa las contribuciones para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja, son aportaciones que realizan los ciudadanos que al ingresar al erario se convierte en recurso público, lo cual obliga a la Cruz Roja a transparentar su ejercicio.

² http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_545.pdf

³ <http://www.cruzrojamexicanasonora.org.mx/page/portal>

Por lo que a fin de constatar la certeza y la veracidad en el ejercicio de los recursos que recibe la Delegación Sonora de Cruz Roja, vengo a proponer primeramente que la Secretaría de Hacienda informe anualmente al Congreso del Estado, sobre la transferencia de recursos que realiza a dicha institución por concepto contribuciones para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja, pero a su vez, que esta informe anualmente al Congreso sobre el ejercicio de esos recursos y de esta manera poder empatar la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y el Patronato de la Delegación de Cruz Roja en Sonora.

Como diputada, ciudadana y madre de familia estoy a favor de apoyar a instituciones tan nobles como Cruz Roja, cuya labor es loable y benéfica para la sociedad, pero también estoy a favor de la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 292 BIS-5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 292 Bis-5 de la Ley de Hacienda del Estado para quedar como sigue:

ARTICULO 292 Bis-5.- Toda la recaudación que por concepto de esta cuota adicional se obtenga, será para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja.

La Secretaría de Hacienda deberá de rendir un informe anual al Congreso del Estado, respecto al número y montos de transferencias de recursos que recaudó por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja correspondiente al ejercicio inmediato anterior. El informe deberá ser presentado a más tardar el día 30 de enero de cada ejercicio fiscal.

El patronato de la Cruz Roja en el Estado, deberá rendir un informe detallado al Congreso

del Estado, sobre el ejercicio de los recursos entregados por el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda por concepto de contribución para el fortalecimiento y sostenimiento de la Cruz Roja correspondiente al ejercicio inmediato anterior. El informe deberá presentarse a más tardar el día 30 de enero de cada ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 19 de febrero de 2019.


DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA